

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, con el trabajo de partición presentado por el apoderado judicial de los herederos reconocidos WILLIAM ENRIQUE NARANJO TRUJILLO y MAGDA PATRICIA NARANJO TRUJILLO, para proveer.

Santiago de Cali, 7 de mayo de 2021.

El secretario,

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE
CALI – VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, siete (7) de mayo de dos mil veintiunos (2021).

AUTO No.	961
Actuación:	Sucesión
Causante:	Dimas Naranjo
Radicado:	76 001 3110 001 2020 00203 00
Providencia:	traslado partición

Conforme a lo señalado en el artículo 509 del Código General del Proceso, se correrá traslado a los interesados en este proceso sucesoral, por el término de cinco (5) días, del trabajo de partición presentado por el apoderado judicial de las partes reconocidas WILLIAM ENRIQUE NARANJO TRUJILLO y MAGDA PATRICIA NARANJO TRUJILLO, en diligencia de audiencia, dentro del cual podrán formular las objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

Por lo expuesto, La Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

RESUELVE:

CORRER traslado del Trabajo de partición y adjudicación presentado por el apoderado judicial de los herederos reconocidos, doctor JESUS ANTONIO VARGAS REY, por el término de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,



OLGA LUCIA GONZÁLEZ

aav

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA EN ESTADO No. _____ EN LA FECHA _____ NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M. . El Secretario,
--